



NUM. SUS. 00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 22 de abril de 1991. — Número 80

Página 1.229

SUMARIO

I. DIFUSIÓN DE CANTABRIA

- 1.2 Decreto 40/1991, sobre concentración parcelaria de la zona de Aloños (Cantabria) . 1.230
- 1.2 Decreto 41/1991, de 8 de abril, sobre concentración parcelaria de la zona de Prellezo (Cantabria) . 1.230
- 1.2 Orden de 2 de abril de 1991, por la que se realiza convocatoria pública de becas dirigida a los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias para la investigación histórica y cultural de Cantabria . 1.231

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Expedientes para la declaración de bien de interés cultural 1.231
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar inicialmente las modificaciones de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, en San Salvador-Villaescusa y Medio Cudeyo 1.232
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de La Arnía (Santa Cruz de Bezana), Heras (Medio Cudeyo), Revilla (Camargo), Potes, Rocilla (Ampuero) y Cóbreces (Alfoz de Lloredo) 1.232

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Extravío de cartas de pago números 26.588 y 26.589; subasta para la mejora de trazado y refuerzo del firme de la carretera SV-4621 de La Albericia a El Sardinero, y relación de obras adjudicadas por la Diputación Regional de Cantabria durante el mes de febrero de 1991 1.233

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 20/91, 159/90, 27/91, 26/91 y 28/91 . 1.234
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números L-129/88, S-1.409/90, S-1.435/90 y S-1.412/90 1.236

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Bases para dos plazas de conserjes 1.237

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1991 1.238
- Cabuérniga, Polaciones, La Hermandad de Campoo de Suso, Los Corrales de Buelna, Liérganes, Medio Cudeyo y Entrambasaguas. — Aprobados los presupuestos generales para 1991 1.238

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitudes de licencias para taller de chapa y pintura, y garajes comunitarios 1.239
- Camargo. — Solicitud de licencia de obras para bar restaurante 1.240
- Ampuero. — Información pública de estudio de detalle 1.240
- Santoña. — Solicitud de licencia para supermercado 1.240
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de plazas de garaje 1.240
- Laredo. — Solicitud de licencia para pub 1.240

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 118/88 1.240
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 74/91 1.241
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 36/89 1.241

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 587/90 y 230/90 . 1.242
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 142/91 1.243
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 76/90 1.243

VI. ELECCIONES

3. Municipales

- Junta Electoral de Zona de Santoña. — Constitución de la Junta Electoral 1.244
- Instituto Nacional de Estadística. — Corrección de errores 1.244

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 40/1991, de 8 de abril, sobre concentración parcelaria de la zona de Aloños (Cantabria).

Las acusadas características que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Aloños (Cantabria), puestas de manifiesto por los propietarios de la misma en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, y en la Ley de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo, sobre Concentración Parcelaria, Conservación de Obras, Unidades Mínimas de Cultivo y Fomento de Explotaciones Rentables, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de marzo de 1991,

DISPONGO

Artículo primero. Declarar de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Aloños (Ayuntamiento de Villacarriedo).

Artículo 2.º El perímetro de la zona será, en principio, el formado por la parte del término municipal de Villacarriedo, perteneciente a la jurisdicción de la entidad local menor de Aloños. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Artículo 3.º De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre y con el fin de promover la mejora del medio rural, referido tanto al desarrollo de la comunidad rural como al bienestar de la población, podrán concederse subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en las zonas de ordenación de explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo 4.º Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Santiago Neches Olaso

91/22464

DECRETO 41/1991, de 8 de abril, sobre concentración parcelaria de la zona de Prellezo (Cantabria).

Las acusadas características que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Prellezo (Cantabria), puestas de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, y en la Ley de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo, sobre Concentración Parcelaria, Conservación de Obras, Unidades Mínimas de Cultivo y Fomento de Explotaciones Rentables, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de marzo de 1991,

DISPONGO

Primero. Declarar de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Prellezo.

Segundo. El perímetro de la zona será, en principio, el formado por la parte del término municipal de Val de San Vicente, perteneciente a la jurisdicción de la entidad local menor de Prellezo. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Tercero. De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre, y con el fin de promover la mejora del medio rural, referido tanto al desarrollo de la comunidad rural como al bienestar de la población, podrán concederse subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en las zonas de ordenación de explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Cuarto. Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Quinto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Santiago Neches Olaso

91/22465

**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**

ORDEN de 2 de abril de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se realiza convocatoria pública de becas dirigida a los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias para la investigación histórica y cultural de Cantabria.

Regulándose en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y siendo de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22, número 15, el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales, y dotándose siempre en las correspondientes partidas presupuestarias, es preciso desarrollar el régimen de becas dirigido a los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias por la investigación histórica y cultural de Cantabria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39, 2.º, de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden la regulación, mediante convocatoria pública, de becas para la investigación histórica y cultural de Cantabria, realizada por los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias.

Artículo segundo.—Solicitantes

Lo serán los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias constituidos en equipos de trabajo, hasta un máximo de diez escolares.

Artículo tercero.—Documentación

Se presentarán los proyectos de la investigación a realizar en un máximo de diez folios:

Cada grupo podrá presentar un solo proyecto.

Todos los proyectos presentados deberán ir acompañados de los siguientes datos:

a) Nombre y dirección del centro donde cursen estudios.

b) Nombre y apellidos y documento nacional de identidad del profesor o profesores que dirijan el equipo.

c) Nombre y apellidos de los alumnos que integran el equipo.

d) Curso y nivel al que pertenecen.

Esta documentación deberá ser remitida al Servicio de Educación de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, calle Vargas, número 53-7.ª planta, antes del día 20 de junio de 1991.

Artículo cuarto.—Selección y publicidad

La evaluación y selección de los proyectos y trabajos de investigación presentados será realizada por una comisión nombrada el efecto.

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte hará público el resultado de la selección de proyectos en el término de diez días a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de los proyectos.

Artículo quinto

Se seleccionarán los diez mejores proyectos concediéndose a los equipos autores de los mismos una beca de 300.000 pesetas para la realización de la investigación propuesta.

Artículo sexto

El plazo para la presentación del trabajo de investigación finalizado de aquellos proyectos seleccionados será el 31 de diciembre.

Artículo séptimo

En base a la entidad de los trabajos presentados, la comisión evaluadora podrá proponer a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte su edición y publicación, en cuyo caso se adquirirán todos los derechos que de los citados trabajos se deriven.

Artículo octavo

El hecho de concurrir a la presente convocatoria implica la total aceptación del articulado de la presente Orden, así como la de las normas complementarias que pudieran dictarse en desarrollo de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de abril de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/21493

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado «Casa Solariega de los Díaz de Villegas y finca anexa, con su portalada y cerramiento», ubicado en la avenida de José Díaz de Villegas, sin número, de Corvera de Toranzo (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, 53-7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Delimitación del entorno afectado

La delimitación del entorno afectado por la declaración está definida entre la CN-623 y los caminos vecinales que rodean el cerramiento de la casona, tal como se refleja en el plano incluido en el expediente.

Santander, 8 de abril de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/23363

**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE****Información pública**

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado «Casona de la Sierra», ubicado en el sitio de La Sierra, en San Vicente de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, 53-7.^a planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Delimitación del entorno afectado

La delimitación del entorno afectado por la declaración está definida entre la CN-623, el camino vecinal y las fincas particulares que rodean el recinto de la Casona, tal como se refleja en el plano incluido en el expediente.

Santander, 8 de abril de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/23368

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****ANUNCIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, consistente en incorporar el nuevo trazado de la autovía en el tramo San Salvador-Villaescusa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, en relación con el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo deducirse las alegaciones que procedan, quedando de manifiesto el expediente en Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta 8.^a, Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/23833

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este en Medio Cudeyo, Solares, consistente en la creación de una unidad de actuación UA-A, en una parcela colindante con la carretera nacional N-634.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, en relación con el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo deducirse las alegaciones que procedan, quedando de manifiesto el expediente en Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta 8.^a, Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/23834

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Dolores Ruisoto Herrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Arnía (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 22 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/19737

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Gómez Ortiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/27591

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Fernando Salcines Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Revilla (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/16696

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Sánchez Díaz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Potes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 5 de diciembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/59896

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique y doña Pilar Ruiz Garmendia, para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas en suelo no urbanizable del barrio Rocilla (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 22 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/19750

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Velázquez Canela, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 22 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/19753

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago números 26588 y 26589, por importe de 10.000.000 de pesetas cada una, correspondientes a fianzas definitivas en concepto de acopio de material constituidas por la asociación de empresas «Ascan-Sadisa» para la obra de adquisición, montaje, obra civil y gestión de la instalación para tratamiento de residuos hospitalarios de Cantabria.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 10 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/24630

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de trazado y refuerzo del firme de la carretera SV-4621 de La Albericia a El Sardinero. Tramo: La Albericia-Sardinero, primera fase».

Presupuesto: 50.594.056 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría d y grupo I, subgrupo 1, categoría d.

Garantía: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plizas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/24263

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de febrero de 1991, según denominación, adjudicatario y presupuestos se detallan, como lo establece el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

TIPO DE EXPEDIENTE: EDICIONES

DEPENDENCIA: SECRETARIA GRAL TECNICA DE CULTURA

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
83.3086	EDICION, FOTOCOMPOSICION Y MONTAJE EN EL SEMANARIO EL PUNTAL	CENTRO DE CARGAS-MERCANCIAS S.L.	C/ MARTINEZ DE VEGA, 54, BAJO. 33600 MIERES	+8.197.200

TIPO DE EXPEDIENTE: GESTION DIRECTA

DEPENDENCIA: SERVICIO DE CARRETERAS REGIONALES

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.4019	CONSERVACION ORDINARIA DE LA RED REGIONAL DE CARRETERAS POR GESTION DIRECTA PARA 1.991.	REPSOL PRODUCTOS ASFALTICOS S.A.	PROLONGACION MARQUES DE LA HERMINADA 39011 SANTANDER	+18.000.000
		COMPOSAN DISTRIBUCION S.A.	APARTADO N° 197 39080 SANTANDER	+27.000.000

TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA PRESIDENCIA

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
20.4010	CONTRATACION DE UN FOTOGRAFO PARA LLEVAR A CABO LA DOCUMENTACION GRAFICA DE CONSEJO DE GOBIERNO	HOJAS CRUZ PABLO	LEALTAD 14 39002 SANTANDER	+5.000.000
20.4014	4 ESTUDIOS SOCIOLOGICOS (TURISMO VASCO, TURISMO EN CANTABRIA, GANADERIA, Y JUVENTUD EN CANTABRIA)	INSTITUTO IDES S.A.	FUENCARRAL, 127 - 1- 28010 MADRID	+8.825.000
		INSTITUTO IDES S.A.	FUENCARRAL, 127 - 1- 28010 MADRID	+9.925.000
		EUROPINA S.A.	GTA. CUATRO CAMINOS, 6 Y 7 - 801 28020 MADRID	+9.850.000
		EUROPINA S.A.	GTA. CUATRO CAMINOS, 6 Y 7 - 801 28020 MADRID	+9.400.000

Santander, 25 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/23541

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 20/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Uda-lla, municipio de Ampuero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Redes de baja tensión de El Llano y Bárcena (Udalla).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.556.998 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de febrero de 1991.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/12324

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 159/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Comillas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un grupo de doce viviendas con bajos comerciales y garajes, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 270 metros.

Origen: C. T. El Puerto.

Final: C. T. El Faro.

Centro de transformación:

Denominación: El Faro.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.935.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/8406

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 27/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cartes.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Subestación Cartes-Germán.

Final: C. T. I. Marino.

Centro de transformación:

Denominación: Marino.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Cartes.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 820.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/17799

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 26/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sarón, municipio de Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un almacén de piensos de don Antonio Fernández Liaño, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 5,5 metros.

Origen: Sarón-Villacarriedo.

Final: C. T. I. Casino.

Centro de transformación:

Denominación: Casino.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 187.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/17797

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 28/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villacarriedo y Vega de Pas.

Finalidad de la instalación: Enlazar la subestación de San Vicente de Toranzo y la de Carriedo.

Características principales: Línea eléctrica:

Denominación: Enlace Carriedo-Vega de Pas.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 2.554 metros.

Origen: Apoyo sin número de la línea Derivación a C. T. I. La Torca.

Final: Derivación a C. T. I. Boscobe II.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.970.987 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/17800

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-129/88, seguido contra don José Manuel Velasco Ramos, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Manuel Velasco Ramos, domiciliado en Francisco Iturrino, 13, 1.º derecha, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone liquidación de 99.251 pesetas y se da plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria».

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Velasco Ramos, domiciliado últimamente en Francisco Iturrino, 13, 1.º derecha, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/11526

276

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.409/90, seguido contra don Vidal Camarero Rodríguez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta

de infracción levantada a don Vidal Camarero Rodríguez, domiciliado en Potes, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Vidal Camarero Rodríguez, domiciliado últimamente en Potes, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/11519

270

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.435/90, seguido contra don Enrique González Fernández, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Enrique González Fernández, domiciliado en Lasaga Larreta, 3, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Enrique González Fernández, domiciliado últimamente en Lasaga Larreta, 3, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/11515

268

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.412/90, seguido contra don Fernando Palomo Serralvo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Fernando Palomo Serralvo, domiciliado en edificio Los Castellanos, Suances, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Fernando Palomo Serralvo, domiciliado últimamente en edificio Los Castellanos, Suances, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/13584

290

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE CONSERJES PARA EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS (EN RÉGIMEN LABORAL).

PRIMERA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de 2 plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Conserjes, según establece el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

SEGUNDA.— **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.** De acuerdo con las condiciones generales de capacidad, para el ingreso al servicio de la Administración Local, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.— **INSTANCIAS.** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que

aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 500 Ptas., en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, con la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en tiempo y forma.

CUARTA. **ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA. **TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Diputación Regional de Cantabria.
Un representante del Profesorado Oficial del Cantabria.
El Jefe de Servicio.
Un representante del personal laboral designado por los Sindicatos representados en el Comité de Personal Laboral del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Asistirá asimismo un representante de cada sindicato con representación en el Comité de Personal, con voz y sin voto, que posea titulación de igual o superior nivel académico, a la exigida para la plaza que se convoca.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Categoría a efectos de asistencias: Quinta.

SEXTA. **COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.**— El comienzo de los ejercicios de la oposición será hecho público en el Boletín Oficial de Cantabria con quince días al menos de antelación a la fecha de su celebración, señalándose día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84.

SEPTIMA. EJERCICIOS.

A) FASE DE OPOSICIÓN.— Los ejercicios a realizar serán los siguientes, que tendrán carácter eliminatorio.

1ª Prueba práctica, sobre las actividades propias a desarrollar en el puesto de trabajo: recepción y realización de llamadas telefónicas, anotación de avisos y encargos, custodia y manejo de llaveros de las dependencias, atención e información a usuarios y visitantes, sellado y fechado de talonarios de boletos y tickets, así como desenvolvimiento en taquillas de expedición de los mismos, durante un plazo máximo de una hora, estableciéndose criterios de puntuación cualitativos y cuantitativos.

2ª Prueba teórica: desarrollada por escrito y durante un plazo máximo de una hora, según el temario indicado en el Anexo I. Finalizada dicha prueba, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, en relación al temario del Anexo I, durante un plazo máximo de diez minutos. Caso de ser realizada por el sistema de test, éste habrá de ser confeccionado inmediatamente antes del ejercicio.

B) FASE DE CONCURSO: MERITOS.

a) En la Administración Pública.

1ª.— Haber desempeñado el cargo de Conserje con carácter temporal en Entidad Local con características semejantes a las del Ayuntamiento de Torrelavega. — Por cada año o fracción que su pere los seis meses, con un máximo de tres puntos 0,50 PUNTOS.

b) En el sector privado.

1ª.— Trabajos profesionales propios de la categoría de Conserje, — en el sector privado. Por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 0,75 -- puntos 0,15 PUNTOS.

En la valoración de los méritos señalados anteriormente, se tendrá en cuenta por el Tribunal Calificador la consideración de que unos mismos servicios o trabajos no podrán ser computados simultáneamente por distintos conceptos de valoración.

OCTAVA. **CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.**— El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 10 Puntos por cada ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos en cada ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

NOVENA. **PUNTUACION TOTAL Y DEFINITIVA.**— La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

DECIMA. **RELACION DE APROBADOS.**— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente, para que elabore la propuesta de formalización de contrato.

UNDECIMA. **EXAMEN MEDICO.**— Será previo al nombramiento, y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho examen.

DUODECIMA. **DOCUMENTACION.**— Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Escolaridad.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el organismo competente, los nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOTERCERA. PERIODO DE PRUEBA.— En el contrato que se formalice con el trabajador figurará un periodo de prueba de quince días hábiles, tal y como consta en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, transcurrido el cual, el trabajador adquirirá la condición de fijo.

DECIMOCUARTA.— Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de diciembre; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley de Procedimiento Administrativo; Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del Concurso-Oposición.

DECIMOQUINTA.— Una vez aprobada la presente convocatoria por el Pleno de la Corporación, se publicarán las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados. Igualmente se publicará en el BOE anuncio relativo a la presente convocatoria.

91/21975

ANEXO I

TEMARIO

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ORDENANZA DEL FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR, MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO Y COTIZACIONES MEDIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.989 Y TASAS Y TARIFAS VIGENTES EN 1.990.

- La Ordenanza de Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega, ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 8 de marzo de 1.990.

- En cuanto al resto de los temas, éstos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo facilitados previo su abono.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1991

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho padrón en el Negociado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento. Durante el plazo de quince días hábiles, con-

tados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede interponerse alegaciones y recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 4 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/22906

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabuérniga, 1 de abril de 1991.—El presidente, José María de Cos Salas.

91/21468

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polaciones, 25 de marzo de 1991.—El presidente, Luis Fernando Criado Gómez.

91/21128

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con

arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermanidad de Campoo de Suso, 22 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/20736

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 21 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/19590

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 26 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/20529

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla, Medio Cudeyo, 25 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/19685

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá

presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 1 de abril de 1991.—El presidente (ilegible).

91/21160

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rufino Hoyuela Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un taller de chapa y pintura, a emplazar en barrio Bellavista, 17, Cueto.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/22587

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Anselmo Coto González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en Ramón y Cajal, 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/22564

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Castelar, 15, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje comunitario, a emplazar en Castelar, 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 15 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/20962

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Eusebio Vega Royano se ha solicitado licencia de obras, para la instalación de un bar restaurante, en el barrio Barros, del pueblo de Camargo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 11 de abril de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/22952

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, por período de quince días, el estudio de detalle promovido por «Conserval, S. A.», relativo a la ordenación de varias parcelas, establecimiento de alineaciones oficiales, rasantes, ordenar volúmenes y completar el sistema viario en el ámbito de la actuación del estudio de detalle.

Ampuero, 28 de marzo de 1991.—El alcalde, Carlos Ruiz-Ocejo.

91/21189

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don José Córdoba Rodríguez de Guzmán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la calle Serna Occina, 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/21258

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Manuel Rotella Gómez se ha solicitado licencia para la instalación de plazas de garaje en Nueva Ciudad, 2.ª unidad vecinal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 27 de febrero de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/13279

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Santiago G. Estrada Izaguirre, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub, en calle Santa María, 18.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 2 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/21965

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 118/88

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 118/88, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don José Luis Gómez Viadero y doña Ángela González Rueda, en reclamación de 137.199 pesetas de principal más 75.000 pesetas de intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Urbana número 24. Piso quinto izquierda, entrando por el portal número 28 de la calle Fernando VI, derecha por la escalera o lado Oeste de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 5 de la calle Argentina y 28 de la calle Fernando VI, tipo C.

Ocupa una superficie aproximada de 59 metros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones, y linda: Oeste, calle Argentina; Este, patio de la casa y caja de escalera; Norte, patio de la casa y un piso quinto con entrada por otro portal, y Sur, el piso quinto centro de este mismo portal. Se le asigna una cuota de un 2 %. Inscrita a nombre de los demandados, al libro 167, folio 118, sección 2.ª y finca 12.988.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a 3 de abril de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/23027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 74/91

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, contra don José María Allende Martínez y doña Virginia Gutiérrez Gutiérrez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca: Local de negocio en planta baja del edificio denominado «bloque III», radicante en Torrelavega, calle Circunvalación, número 3 de go-

bierno, hoy Pintor Varela; está situado a la derecha del portal, en la primera crujía a partir de éste; ocupa unos 68 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, resto de planta baja; Sur, portal y acceso; Este o frente, con calle Circunvalación, y Oeste, caja de escalera. La esquina Sur-Oeste está matada, haciendo un cuarto de punto. Inscripción: Tomo 897, libro 421, folio 174, finca 32.141 e inscripción 4.ª

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta (edificio de la Audiencia), el día 23 de mayo, a las trece treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 7.047.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3847, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 17 de junio, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de julio, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a 3 de abril de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/22272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 36/89

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 36/89, sobre disolución de comunidad en la propiedad de inmuebles, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Antonio, doña Rosa y doña María Jesús Rodríguez Ruiz-Capillas, contra don Ángel Rodríguez Ruiz-Capillas y su esposa, doña Adelina Ferrandis Vila, y por virtud de resolución de hoy se sacan a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días las fincas que se dirán, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 18 de junio, 18 de julio y 18 de septiembre próximos, a las once horas, respectivamente, celebrándose segunda y tercera subastas en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Fincas que se subastan

Lote 1.—Piso primero, dedicado a actividades comerciales u oficinas de la casa número 6 de la calle Martínez y Ramón de Torrelavega, mide 208,18 metros cuadrados útiles, dividida en dos departamentos, a la izquierda ocupado por don Ángel Rodríguez Ruiz-Capillas y el segundo, a la derecha, ocupado por una sastrería y un despacho de abogados, cedidos en arriendo, valorado todo en la cantidad que se dirá, y linda: Norte, calle Martínez y Ramón y local segregado; Sur, tejado de la finca número 3; Este, plaza de Angel Menéndez, y Oeste, herederos de don Gabino Teira, valorado todo en 11.041.690 pesetas.

Lote 2.—Planta baja o local comercial en la calle Martínez y Ramón, número 6, de Torrelavega, mide 195,57 metros cuadrados, de los que 26,50 metros cuadrados están completamente debajo del edificio principal y el resto está contiguo y anexos al edificio principal; linda: Este, herederos de don Aurelio Pérez Ortiz y plazuela de Ángel Menéndez; Oeste, don José Manuel Muñoz Villaoz y local segregado; Norte, local segregado, y Sur, herederos de don Aurelio Pérez Ortiz y casa llamada del Palacio de Cristal, valorado en 12.598.461 pesetas y ocupado por don Ángel Rodríguez Ruiz-Capillas y esposa.

Lote 3.—Piso tercero derecha subiendo, dedicado a vivienda, del edificio de la calle Martínez y Ramón, 6, de Torrelavega, con superficie útil de 122 metros cuadrados, y linda: Norte, calle Martínez y Ramón; Sur, vuelo sobre tejado de la finca 3, en planta baja contigua al edificio; Este, piso izquierda subiendo de esta planta y Oeste, casa herederos de don Gabino Teira; está ocupada por don Antonio Rodríguez Ruiz-Capillas; valorado en 6.488.461 pesetas.

Lote 4.—Entrecubierta o último espacio por debajo del tejado de la última planta o buhardilla de la casa número 6 de la calle Martínez y Ramón de Torrelavega, con superficie de 89,96 metros cuadrados útiles; linda: Norte, calle Martínez y Ramón; Sur, patio casa de herederos de don Gabino Teira; Este, tejado de este edificio, hueco de escalera y buhardilla izquierda, y Oeste, casa de herederos de don Gabino Teira; ocupado por don Ángel Rodríguez Ruiz-Capillas, valorado en 2.364.292 pesetas.

Condiciones de las subastas

Se celebrarán por lotes y por el orden indicado; el tipo de subasta, para la primera, será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados antes de celebrarse las subastas, aportando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos número 3887 de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal de Torrelavega, clave 15, el 20 % del valor dado al lote o lotes por los que se vaya a licitar, y los rematantes el resto del precio de remate, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en las subastas, lo que harán en la Secretaría del Juzgado antes de iniciarse las subastas; los remates pueden cederse a

terceros hasta el momento de abonar su precio; los títulos de propiedad pueden ser examinados por los licitadores, estando unidos al juicio, y los rematantes aceptan como bastante la titulación que pueda expedirse sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudieran resultar y a su cargo los gastos e impuestos, incluso el de plusvalía que originen las transmisiones. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subastas, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y la cantidad a consignar para tomar parte en la subasta será el 20 % de indicado tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se realicen, y los licitadores consignarán, para tomar parte en las subastas, la misma cantidad exigida para la segunda.

Dado en Torrelavega, 3 de abril de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/22648

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 587/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión, seguidos a instancia de doña Natividad Badia Carnicero, contra la empresa «Telecopias del Principado, S. L.», con el número 587/90, ejecución número 14/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Telecopias del Principado, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 232.800 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 60.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese

a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064001491.

Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Telecopias del Principado, S. L.» y delegado de empresa, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/11215

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 230/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 230/90, seguidos a instancias de don Carlos Fernández Tezanos, contra don Jaime, don Luis, doña María y doña Elisa del Corte Mirones, doña Julia Mirones y herederos de don Jaime Corte Cayón, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña Julia Mirones, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/23130

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 142/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan Carlos Valdivielso Gómez, en reclamación por rescisión, contra «Distribuidora de Pastelería, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de mayo, a las once cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Distribuidora de Pastelería, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/22695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 76/90

Don Ignacio Escribano Cobo, juez de primera instancia de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que ante este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil, señalados con el número 76/90, instados por el procurador don Emilio Mateo Merino, en nombre y representación de don Luis Santisteban Rezola, siendo demandados la compañía de seguros «A. G. F.», así como la herencia yacente y herederos desconocidos de don Faustino Piedra González, sobre reclamación de 3.127.304 pesetas, en cuyos autos, por providencia de fecha de hoy, se ha señalado para la celebración del juicio la hora de las diez del próximo día 30 de abril, con los apercibimientos a las partes de que deberán de asistir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles a los demandados de que, caso de incomparecencia, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Faustino Piedra González, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 27 de marzo de 1991.—El juez de primera instancia, Ignacio Escribano Cobo.

91/23007

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Don José María del Val Oliverí, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santoña, por el presente hace saber:

Que habiendo cesado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el

juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado de Santoña, don Ignacio Escribano Cobo, que ostentaba el cargo de presidente de la Junta Electoral de Zona de Santoña, pasa a desempeñar dicho cargo el señor juez, sustituto, don José María del Val Oliverí.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 12 de abril de 1991.—La secretaria de la Junta (ilegible).

91/23843

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Cantabria

Errores detectados y modificaciones en la publicación de mesas y locales electorales del censo electoral ordinario en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 10 de abril de 1991

MUNICIPIO	DICE	DEBE DECIR
20. Castro Urdiales	En el distrito 2.º, sección 2.ª, mesa única el local del cine club Agora, calle Ardigales, número 4	Bajos Casa del Mar, calle Ardigales, número 8, 39700
26. Corvera de Toranzo	Sel del Tojo	Desaparece esta mesa
69. San Felices de Buelna	San Felices de Bulena	San Felices de Buelna
75. Santander	Pañacastillo	Peñacastillo
93. Valdeprado del Río.	Quedaría como sigue:	
1 1A A	Aldea de Ebro, Mediadoro	Escuelas de Malataja, 39417
1 1A B	Arroyal	Escuelas de Arroyal, 39419
1 1A C	Barruelo, Montesclaros	Escuelas de Arroyal, 39419
1 1A D	Parroquia de Malataja, Bustidoño, Laguillos, Malataja	Escuelas de Malataja, 39417
1 1A E	San Andrés	Escuelas de Arroyal, 39419
1 1B A	Arcera	Escuelas de Valdeprado, 39419
1 1B B	Candenosa	Escuelas de Valdeprado, 39419
1 1B C	Hormiguera	Escuelas de Valdeprado, 39419
1 1B D	Reocín de los Molinos	Escuelas de Valdeprado, 39419
1 1B E	Sotillo-San Vitores	Escuelas de Valdeprado, 39419
1 1B F	Valdeprado	Escuelas de Valdeprado, 39419
95. Val de San Vicente	Casa Concejo de Pechón	Casa Rectoral de Pechón, 39594

Errores detectados en la publicación de mesas y locales electorales de cada municipio del censo electoral de residentes ausentes que viven en el extranjero

93. Valdeprado del Río	1 1A C Arroyal	1 1A B Arroyal
------------------------	----------------	----------------

Santander, 16 de abril de 1991.—El delegado provincial de la O. C. E., Julio Pelayo Cortázar.

91/24464

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958